



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR**

Administración

## ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. TENIENTES DE ALCALDE Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Por Resolución de Alcaldía núm. 2024-746 de fecha 3 de diciembre de 2024, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:*

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Visto la Resolución de Alcaldía núm. 2023-450 de fecha 14 de julio de 2023 dada en cuenta mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2023 en el que se aprueba Delegación de Competencias de los Concejales, con el siguiente tenor literal:

*“PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias, quedando reservadas para Alcaldía Urbanismo y Hacienda:*

A) *Delegación de Cultura, Turismo y Desarrollo Local.*

- *Concejal designada: D. JUAN PEDRO JIMENEZ BURGOS.*
- *Ámbito: Cultura, Turismo y Desarrollo Local.*
- *Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión*

B) *Delegación de Educación, Servicios Sociales y Fiestas.*

- *Concejal designada: D. SABRINA NAVARRO PEREZ.*
- *Ámbito: Educación, Servicios Sociales y Fiestas.*
- *Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión*

C) *Delegación de Deporte, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.*

- *Concejal designada: D. JESUS ENRIQUE MARTINEZ CANO.*
- *Ámbito: Deportes, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.*
- *Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión*

D) *Delegación de Servicios y AEPSA.*

- *Concejal designada: D.GLORIA CAÑADAS GUERRERO.*
- *Ámbito: Servicios y AEPSA.*
- *Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión.*

E) *Delegación de Juventud, Igualdad, Memoria Histórica.*

- *Concejal designada: D. CELIA MASEGOSA DURAN.*
- *Ámbito: Juventud, Igualdad, Memoria Histórica.*
- *Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión."*

Visto la Resolución de Alcaldía núm. 2023-448 de fecha 14 de julio de 2023 dada en cuenta mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2023 en la que se designó Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar, con el siguiente tenor literal:

*"PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de CÚLLAR a los siguientes Concejales:*

**1º.- Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Jiménez Burgos.**

**2º.- Teniente de Alcalde Doña Sabrina Navarro Pérez.**

**3º.- Teniente de Alcalde Don Jesús Enrique Martínez Cano. "**

Visto la Resolución de Alcaldía núm. 2023-451 de fecha 14 de julio de 2023 dada en cuenta mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2022 en la que se desinó los miembros de Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones, con el siguiente tenor literal:

*"PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, Presidida por la Alcaldía estará integrada por tres concejales, número no superior al tercio del número legal de concejales y que a continuación se relacionan:*

- *Don Juan Pedro Jiménez Burgos.*
- *Doña Sabrina Navarro Pérez.*
- *Don Jesús Enrique Martínez Cano.*

*SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes, en virtud de delegación de esta Alcaldía, las siguientes atribuciones:*

*1.- La autorización y disposición de gastos, por cantidades superiores a 3.005 euros.*

*2.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobada por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de puestos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.-*

*3.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

*4.- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

*5.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.-*

*6.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.-*

*7.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*

8.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

9.- El otorgamiento de las licencias urbanísticas mayores, así como los actos de gestión tributaria referidos a las mismas.

10.- La aprobación de facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

11.- La Calificación Ambiental, artículo 3, Decreto 297/95, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.-

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones con una periodicidad semanal, celebrando sus sesiones, los martes, a las 9,00 horas.”

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2023 aprobatorio del régimen de dedicaciones de los miembros corporativos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Alcaldía, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y total por los siguientes motivos que a continuación se expone:

1º.- Alcaldía-Presidencia.

2º.- 1º Teniente de Alcalde. Delegación de Cultura, Turismo y Desarrollo Local.

3º.- Concejal Delegada de Servicios y Aepsa, Fiestas y Cultura.

4º.- Concejal Delegada de Juventud, Igualdad, Memoria Histórica.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de ALCALDIA-PRESIDENCIA, percibirá una retribución anual bruta de 24.780,00 €. (100% dedicación).

— El cargo de CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS Y AEPSA, percibirá una retribución anual bruta de 24.780,00 €. (100 % dedicación.)

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de PRIMER TENIENTE ALCALDE, percibirá una retribución anual bruta de 22.302,00 €. (90% dedicación).

— El cargo de CONCEJALIA DELEGADA DE JUVENTUD, IGUALDAD, MEMORIA HISTÓRICA, percibirá una retribución anual bruta de 22.302,00 €. (90 % dedicación).

**CUARTO.** Las dedicaciones tendrán efecto desde la fecha de la toma de posesión del cargo por resultar acreditado el ejercicio efectivo de las responsabilidades y dedicaciones propias del cargo y de sus delegaciones, a excepción del cargo del Primer Teniente de Alcalde cuya dedicación lo será con efectos de 17 de julio de 2023 y la de Alcaldía Presidencia desde el 01/07/2023. Todas ellas, secuencialmente, con cargo a los créditos presupuestarios existentes actualmente efectivos, y posteriormente a su conclusión, incluso con efectos anteriores condicionados a la dotación presupuestaria suficiente para completar los ejercicios correspondientes para su efectividad."

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2023 relativo a la periodicidad del Órgano Plenario, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"PRIMERO. Designar que las sesiones del Órgano Plenario se celebren con una periodicidad bimestral, el último jueves de cada periodo, a las 19,00 horas en invierno y a las 20 horas en verano.

**SEGUNDO.** Facultar a la alcaldía presidencia para adoptar cuantos acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente."

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2023 relativo a la retribuciones por asistencia a Órganos Colegiados, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"PRIMERO. Designar las siguientes cantidades por asistencia a Órganos Colegiados:

- PLENO: 160 €
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 160 €
- COMISIONES INFORMATIVAS: 25 €.

**SEGUNDO.** Facultar a la alcaldía presidencia para adoptar cuantos acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente."

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-728 de fecha 25 de noviembre de 2024 en la que se cesa en las delegaciones en las siguientes áreas/materias a los Sres. Concejales que se indican:

F) Delegación de Cultura, Turismo y Desarrollo Local.

- Concejal designada: D. JUAN PEDRO JIMENEZ BURGOS.
- Ámbito: Cultura, Turismo y Desarrollo Local.
- Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión.

G) *Delegación de Juventud, Igualdad, Memoria Histórica.*

- *Concejal designada: Dña. CELIA MASEGOSA DURAN.*
- *Ámbito: Juventud, Igualdad, Memoria Histórica.*
- *Facultades que se delegan: Dirección Interna y Gestión.*

Vista las atribuciones de esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de CÚLLAR a los siguientes Concejales:

1º.- Teniente de Alcalde Doña Gloria Cañadas Guerrero.

2º.- Teniente de Alcalde Doña Sabrina Navarro Pérez.

3º.- Teniente de Alcalde Don Jesús Enrique Martínez Cano.

**SEGUNDO.** Designar los miembros de Junta de Gobierno Local, Presidida por la Alcaldía estará integrada por tres concejales, número no superior al tercio del número legal de concejales y que a continuación se relacionan:

- Dña. Gloria Cañadas Guerrero.
- Dña. Sabrina Navarro Pérez.
- D. Jesús Enrique Martínez Cano.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde [si en ella no se dispusiera otra cosa]."

En Cúllar, a 4 de diciembre de 2024.

Firmado por: Dña. Ana Belén Martínez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar